

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1354

Del 14 de abril al 20 de abril del 2026

Ibagué, 21 de abril de 2026

Página 1 de 4

DECRETO MUNICIPAL No. 1000 - 0833
(10 NOV 2022)

“Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 315 numeral 3°, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

DECRETA:

CAPÍTULO II

De la Exigencia del Cálculo de Parqueaderos

Subcapítulo II

Tratamiento de Desarrollo

Viene...

Artículo 8. Condiciones para el cálculo de parqueaderos. Para el cálculo de parqueaderos de los proyectos, de uso residencial, comercial y de servicios e institucional, se dará aplicabilidad a las siguientes condiciones:

1. Parqueo minusválido Del total resultante (de parqueaderos privados y públicos) se destinarán parqueos para personas con limitación a razón de uno (1) por cada cincuenta (50) cupos exigidos.

2. En uso residencial el área de circulación de vehículos deberá ser mínimo de cinco (5.00) metros de ancho.

3. En todos los usos diferentes al residencial el área de circulación de vehículos deberá ser mínimo de seis (6.00) metros de ancho.

Parágrafo: Cuando al realizar el cálculo de parqueaderos dé como resultado un número entero y fracción, este se aproximará al número entero superior.

CAPÍTULO III

De las Especificaciones Técnicas

Subcapítulo I

Dimensiones y Tipos de Cupos de parqueo

Artículo 9. Las dimensiones mínimas de los cupos de parqueo para automóviles, motocicletas y bicicletas serán:

Tabla 3 – Dimensiones mínimas de cupos de parqueo automóviles

Tabla 3 – Dimensiones mínimas de cupos de parqueo automóviles	
Tipo	Dimensiones
Liviano	2.30 x 4.50 m.
Liviano con colindancia lateral	2.50 x 4.50 m.

Parágrafo. Entiéndase como colindancia lateral, aquella que se da por el lado largo del cupo de parqueo para vehículo, contra muro, columnas y/o similares que obstaculicen la apertura de las puertas.

... continua

Tabla 3.1 – Dimensiones mínimas de cupos de parqueo para motocicleta

Tipo	Dimensiones
Motocicleta	1.20 x 2.25 m.

Tabla 3.2 – Dimensiones mínimas de cupo de parqueo para bicicletas

Tipo	Dimensiones
Bicicleta	0.70 x 1.90 m.

Subcapítulo II
Carriles de circulación

Artículo 10. La dimensión mínima del ancho de los carriles de circulación para automóviles, motocicletas y bicicletas según el uso será:

Tabla 4 – Dimensiones mínimas de ancho de circulación automóviles

Uso	Dimensiones
Residencial	5.00 m.
Comercial y de servicios e institucional	6.00 m.
Industria de bajo impacto	6.00 m.

Tabla 4.1 – Dimensiones mínimas de ancho de circulación para motocicletas

Uso	Dimensiones
Residencial	2.00 m.
Comercial y de servicios e institucional	2.50 m.
Industria de bajo impacto	2.50 m.

Tabla 4.2 – Dimensiones mínimas de ancho de circulación para bicicletas

Uso	Dimensiones
Residencial	0.90 m.
Comercial y de servicios e institucional	1.50 m.
Industria de bajo impacto	1.50 m.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-25-0504

73001-1-25-0531

73001-1-26-0095

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-26-0002

73001-2-26-0034

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1354

Del 14 de abril al 20 de abril del 2026

Ibagué, 21 de abril de 2026

Página 2 de 4

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) PREDIO VACIO** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO**.

Radicación No. 73001-1-25-0504
Fecha: 18/11/2025
Solicitante: PRODESA Y CIA SA
Tipo de licencia: Modificación de licencia de construcción vigente
Dirección del predio: LT 19 A RESIDENCIAL VIS
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) MZ F CS 7 – JARDIN CHIPALO** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0531
Fecha: 28/11/2025
Solicitante: Gloria Ines Mejía Serna
Tipo de licencia: Licencia de construcción | Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: KR 7 N°92 53 – Jardín Chipalo
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1354

Del 14 de abril al 20 de abril del 2026

Ibagué, 21 de abril de 2026

Página 3 de 4

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 40 6 48 – RESTREPO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 6 C 40 96 – RESTREPO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-26-0095
Fecha: 06/03/2026
Solicitante: Cecilia Queveda Gamboa
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción | Reforzamiento estructural
Dirección del predio: KR 7 B BIS N°40 40 - Restrepo
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MZ ICS 4 A BARRIO GALAN** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0002
Rad.: 2600024
Fecha Rad.: 06/01/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: LUIS ENRIQUE LUCAS MORALES
Dirección del predio: Carrera 8 Sur No. 19 -18 - Carrera 7 Sur No. 19 – 18 Manzana 2 Galan
Descripción: Licencia de Construcción en las Modalidades Demolicion Total y Obra Nueva para vivienda Unifamiliar en Tres Pisos con Cubierta en Placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1354

Del 14 de abril al 20 de abril del 2026

Ibagué, 21 de abril de 2026

Página 4 de 4

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 26 KR 3 S TIENDA Y MISCELANEA ONLYS BARRIO LAS FERIAS** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0034
Rad.: 2600613
Fecha Rad.: 20/02/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: HECTOR CARDENAS IBAGUE
Dirección del predio: Carrera 3 Sur No 25 - 50 Las Ferias
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda unifamiliar en Dos Pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué